

12 JUN 2019

RESOLUCION

002186

DE 201

POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA UNA SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN

LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS DEPARTAMENTAL

En uso de las atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto No. 00164 de 2013 y la Ordenanza 00066 de 2012, Estatuto de Rentas Departamental y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 359 del estatuto Tributario Departamental, concordante con el artículo 817 del estatuto tributario nacional, dispone que la obligación de cobro de las obligaciones fiscales, prescribe dentro de los cinco años, contados a partir de:

1. **La fecha de vencimiento del término para declarar, fijado por la Administración Tributaria, para las declaraciones presentadas oportunamente.**
2. La fecha de presentación de la declaración, en caso de las presentadas en forma extemporánea.
3. La fecha de presentación de la declaración de corrección, en relación con los mayores valores.
4. La fecha de ejecutoria del respectivo acto administrativo de determinación o discusión.

Que a través de oficio con Id 102266 recibido en la Administración el (la) señor(a) **MILTON JOSE SALINAS ROMERO**, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía N° 5.172.335 presenta solicitud de prescripción por las vigencias 2006,2007,2008,2009,2010, del vehículo de placas IAJ50.

Que revisada PCT, se evidencia que usted no es el propietario del vehículo y no adjunto poder del propietario para actuar debidamente constituido dentro de este trámite lo que hace abiertamente improcedente su solicitud.

Que en mérito de lo expuesto la Secretaria de Hacienda Departamental.

RESUELVE

PRIMERO.- No acceder a la solicitud de prescripción solicitada por el señor **MILTON JOSE SALINAS ROMERO**, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía N° 5.172.335, respectivo del vehículo de placas **IAJ50**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

SEGUNDO. - Notificar personalmente el presente acto administrativo al solicitante conforme a lo establecido en la ordenanza 00066 del 28 de diciembre de 2012

TERCERO. – Contra el presente Acto Administrativo procede recurso de Reposición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

12 JUN 2019



BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGUER
Secretario de Hacienda y Finanzas Departamental

Proyectó y Revisó: – Yenifred Campo Beltrán Profesional Especializado

Revisó y Aprobó: Yobeth Duarte Hinojosa – Líder Gestión de Rentas